

Dichas plazas están dotadas de sueldo, pagas extraordinarias y demás haberes correspondientes al grupo D.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Palencia, 4 de agosto de 1995.—El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

19583 *RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, del Ayuntamiento de L'Ampolla (Tarragona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto-técnico o Aparejador.*

El Pleno del Ayuntamiento de L'Ampolla, en sesión del día 28 de julio de 1995, aprobó las bases que han de regir la convocatoria del concurso-oposición libre para la provisión de una plaza funcional de Arquitecto-técnico o Aparejador, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. Las mencionadas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», número 182, de fecha 7 de agosto de 1995.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la última publicación de la convocatoria, ya sea en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona».

L'Ampolla, 7 de agosto de 1995.—El Alcalde, Francisco Sancho Serena.

19584 *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de marzo de 1995, de la Diputación Provincial de Alicante, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio).*

Advertido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 16 de junio de 1995, página 18244, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Inclusión de una plaza de personal funcionario, clasificada en el grupo B, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Denominación: Ingeniero Técnico en Topografía.

Alicante, 28 de junio de 1995.—V.º B.º, El Diputado Delegado del Área de Régimen Interior y Personal.—El Secretario general.

19585 *CORRECCION de errores en la Resolución de 11 de abril de 1995, de la Diputación Provincial de Almería, por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo).*

Advertido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 17 de mayo de 1995, página 14229, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Personal laboral. Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación: Capataz.», debe decir: «Personal laboral. Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Capataz.».

UNIVERSIDADES

19586 *RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de los cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares,

Este Rectorado ha resuelto:

Convocar a concurso de méritos plaza de profesorado de los cuerpos docentes que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y, ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los cuerpos que en aquél se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tal requisito con anterioridad al momento de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4 de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entra-